



DECRETO N° **1743** /

TEMUCO, **19 MAYO 2023**

VISTOS

- 1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.
- 2.- El Convenio De Colaboración entre La Municipalidad De Temuco y Rotary Club Temuco de fecha 12 de mayo de 2023.
- 3.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco y Club Rotary de Temuco, suscribieron el 12 de mayo de 2023 un Convenio de Colaboración que busca construir una virtuosa cooperación y ejecución de esfuerzos conjuntos, en diversos ámbitos, con el fin de mejorar la producción e ingresos mediante el Establecimiento de 3 Mini Huertos Frutales a usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
- 2.- Que el Municipio, a través del programa PRODER de la Dirección de Desarrollo Rural, será responsable de elaborar listado de usuarios beneficiados por el Convenio de Colaboración.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad de Temuco ha dispuesto una asignación directa de \$3.000.000 para la ejecución del Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto el establecimiento de 3 Mini Huertos Frutales.

EDOC:274553

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Club Rotary Temuco con fecha 12 de mayo de 2023.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la cuenta 24.01.999.004 otras transferencias al sector privado "Rotary Club", del centro de costo 14.14.01 programa PRODER, por la suma total de \$3.000.000.-

3.- Déjese establecido como coordinador Municipal a la Dirección de Desarrollo Rural, mediante su Programa PRODER u otro que la misma Municipalidad designe.

4.- El referido convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco, el cual se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




KKP/EMM/116

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y ROTARY CLUB TEMUCO

En TEMUCO, con fecha de 12 de mayo de 2023 entre la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7; en adelante "**La Municipalidad**", representada por su administrador municipal don **Mauricio Eduardo Cruz Cofré**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en PRAT 650, Región de la Araucanía; y ROTARY CLUB TEMUCO Rut:71.175.800-3 representada por don **Francisco Dumont Smith**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 847 Oficina 902, Temuco, también denominadas para efectos de este convenio como "LA PARTE" o "LAS PARTES", concurren voluntariamente celebrar el presente Convenio de Colaboración. Las partes de este acuerdo se regirán por las siguientes disposiciones o cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

Rotary Club Temuco, tiene por objetivo estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna, y en particular, estimular y fomentar:

1. El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.
2. La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.
3. La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios a su vida privada, profesional y pública.
4. La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

La Ilustre Municipalidad de Temuco tiene por objetivos el brindar servicios de calidad con eficiencia y eficacia manteniendo una gestión transparente y responsable que garantice el manejo óptimo de los recursos públicos, promoviendo así el bienestar y desarrollo integral y sostenible de su población de manera participativa e inclusiva, definido como un municipio ciudadano. De igual forma es responsable de la ejecución de obras y acciones de desarrollo local, del fortalecimiento de los instrumentos de gestión, de la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al desarrollo productivo, la salud, o a otros fines



Jaldoc: 26 77575



que le sean propios conforme la Ley. Asimismo, busca constantemente la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal y propender al mayor bienestar y desarrollo de la comuna.

Rotary Club Temuco y la Municipalidad, acuerdan la celebración de un Convenio de Colaboración para apoyar las acciones que realiza la Municipalidad en su respectivo territorio, y desarrollar a partir de este acuerdo una labor asociativa en todas las posibles acciones que las Instituciones puedan emprender acorde con el marco regulatorio que las rige y las normas que las afectan.

SEGUNDO: TRASFERENCIA DE RECURSOS

En consideración a los antecedentes expuestos la Municipalidad de Temuco se compromete a asignar directamente a Rotary Club Temuco, la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), en una sola cuota, que se hará efectiva mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente:

Titular: Rotary Club Temuco
Rut: 71.175.800-3
N°700061688 del Banco Scotiabank,

una vez emitido el decreto que aprueba el Convenio de Asignación Directa. El monto señalado será destinado exclusivamente para la realización en conjunto del proyecto denominado "Mini Huertos Frutales año 2023."

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

La Municipalidad y Rotary Club Temuco tienen por objetivo del presente Convenio de Colaboración impulsar una efectiva asociación entre las mismas, construyendo así una virtuosa cooperación y ejecución de esfuerzos conjuntos en diversos ámbitos, generando un armonioso y eficiente traspaso de capacidades, conocimientos, habilidades y acciones en apoyo del cumplimiento eficaz de las misiones de ambas Instituciones, en especial, del rol que les cabe en la sociedad como actores sociales responsables de generar y articular acciones que se traduzcan en mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para las personas de la comuna y del territorio donde ejerce su competencia.





Los principales ámbitos de interés del presente convenio incluyen, entre otras, la generación de valor productivo mediante el apoyo a familias y productores del sector rural, abriendo nuevas oportunidades mediante el establecimiento de especies/variedades productivas de frutales u otras especies a evaluar, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de las familias del sector rural y generar acciones para la mitigación de los efectos del cambio climático,

CUARTO: ACTIVIDADES

El presente convenio tiene entre sus principales actividades, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1.- Apoyo y colaboración en el establecimiento de dos o tres Mini Huertos Frutales a agricultores de la zona rural de la Comuna de Temuco, los cuales se definirán por parte de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco. Dentro de esta actividad se contempla que la asesoría técnica se entregará por parte de los asesores técnicos del programa PRODER, la compra de los insumos necesarios por parte del Rotary Club Temuco con los recursos transferidos y respecto de la mano de obra, ésta será considerada como aporte propio de los agricultores beneficiados del Mini Huerto, de manera de apoyar y potenciar las capacidades productivas de los agricultores seleccionados.

2.- Apoyo y colaboración en el desarrollo de estrategias productivas que apoyen el desarrollo local mediante la ejecución de iniciativas innovadoras o de poca habitualidad en el sector rural, a través de la ejecución de diversos proyectos productivos, asesorías técnicas, capacitación y cualquier otro relacionado con mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector rural de la comuna de Temuco.

3.- Desarrollo de proyectos en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar y difundir conjuntamente los resultados de estos proyectos.

QUINTO: FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento de los contenidos en este Convenio de Colaboración y sus eventuales Convenios Específicos, las partes deberán designar unidades organizacionales





formales encargadas de la coordinación del acuerdo y que tendrán la responsabilidad conjunta de efectuar un seguimiento o vigilancia al Convenio suscrito, garantizar una conducción técnica acorde a la normativa interna de las partes y el cumplimiento de metas y plazos establecidos en el mismo.

SEXTO: REALIZACIÓN DE EVENTUALES CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las partes podrán celebrar Convenios Específicos con el fin de profundizar alguna materia que este Convenio de Colaboración no haya tratado o bien tratarse de manera general. Sin embargo, es una opción facultativa para las mismas en virtud del principio de autonomía de la voluntad, siempre prevalecerá el acuerdo de ambas partes.

SEPTIMO: RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran expresamente que en ninguna circunstancia existirá vínculo de subordinación y dependencia entre el personal de la Municipalidad y Rotary Club Temuco. En razón de lo anterior, cada entidad será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de salud, tributarias, de seguridad, y de cualquier otra índole respecto de sus respectivos trabajadores.

OCTAVO: ÉPOCA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración comenzará a producir sus efectos desde la firma de las partes que lo hubieren suscrito. Sin perjuicio de establecerse un plazo posterior a este hecho para la aplicación del convenio.

Por otra parte, este convenio tendrá una duración de un (1) año a contar desde la suscripción de este, el que se renovará por un periodo igual, previo acuerdo de las partes.

NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

El presente Convenio de Colaboración podrá ponerse término en el plazo o momento que designen las partes, siempre que concurran las siguientes causales:





Mutuo acuerdo de las partes.

Por declaración unilateral de voluntad o desahucio, en virtud de la cual la parte interesada en la terminación notificará por escrito a la otra con un plazo de anticipación de 30 (treinta) días corridos al domicilio señalado en el presente Convenio.

Incumplimiento de las obligaciones entregadas a las partes que establece el acuerdo.

Cualquiera sea la causal de término, las partes se comprometen a acordar las modalidades para concluir las actividades pendientes, evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.

En cuanto a la modificación de las cláusulas del contenido del acuerdo, éste requerirá del acuerdo de ambas partes. Cada una de ellas podrá hacer las observaciones que estime conveniente de los acuerdos que expresa este Convenio, observaciones que podrán realizarse antes y durante la vigencia de éste.

DÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

UNDECIMO: DE LA PERSONERÍA DE REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES

Las personerías correspondientes a cada una de las instituciones que suscriben el presente convenio se expresan a continuación:

Rotary Club Temuco, es representada por Don Emilio Francisco Dumont Smith RUT 8.806.687 - 1; de acuerdo a Acta Sesión Asamblea Rotary Temuco De Temuco REP.Nº 3.215 - 2022 otorgado el 06 de Julio de 2022.

La ilustre Municipalidad de Temuco, es representada por Don Mauricio Cruz Cofré de acuerdo a personería establecida en Decreto Alcaldicio N° 14025 de fecha 18 de octubre de 2022.



DUODECIMO: COORDINADORES DEL CONVENIO

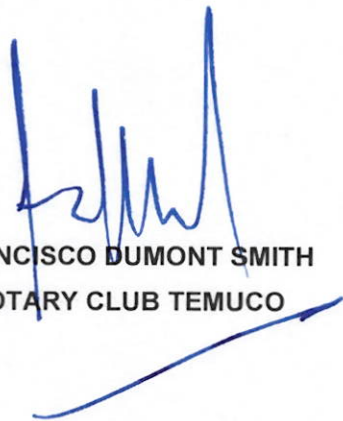
A efectos de coordinar la debida ejecución del presente Convenio, las partes estarán representadas de la siguiente forma:

Rotary Club Temuco estará representada por Emilio Francisco Dumont Smith o el funcionario u organismo que la misma Institución designe.

La coordinación del convenio por parte de la Municipalidad estará representada por la Dirección de Desarrollo Rural, mediante su Programa Proder u otro que la misma Municipalidad designe.



**MAURICIO CRUZ COFRÉ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANCISCO DUMONT SMITH
ROTARY CLUB TEMUCO**




KKP/EMM/fhb

